



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince de febrero de dos mil veinticuatro

RADICADO: 050013105 018 2019 00469 00
DEMANDANTE: FRANCISCO ANTONIO OROZCO BEDOYA
DEMANDADO: SANMARTÍN INGENIERIA ELÉCTRICA S.A.S.

En el presente proceso ordinario laboral, observa el Despacho que mediante auto del 5 de septiembre de 2022, se ordenó la integración en calidad de litisconsorte necesario por pasiva del señor LUIS JAVIER SANMARTIN CARO, debiendo la parte actora realizar las gestiones tendientes a la notificación de la demanda, auto admisorio y el auto que ordena integrar el contradictorio, esto es, enviando las respectivas comunicaciones bien conforme lo establecido en el artículo 291 del CGP, o si conoce su correo electrónico, en los términos previstos en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, y allegando constancia a este Despacho, sin que se observe a la fecha memorial alguno en ese sentido.

Por lo anterior, se requiere nuevamente a la parte demandante para que efectúe los trámites pertinentes para notificar al litisconsorte necesario por pasiva del señor LUIS JAVIER SANMARTIN CARO.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 6 del 19 de
enero de 2024.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

OF2